

la Junta de Andalucía en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/83, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87 de 3 de febrero.

ORDENO :

Artículo Unico. Se revoca el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Vialmundo, S.A.», con el número de orden 634 y Casa Central en Granada, c/ Luis Braille, n° 4.

DISPOSICION FINAL

Contra esta Orden podrá interponerse, de conformidad con lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento.

ORDEN de 22 de enero de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes del grupo A, a Viajes Morglez, S.A. con el núm. 1844 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 21.9.87, o instancia de Don Rafael González Domínguez, en nombre y representación de «VIAJES MORGLEZ, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7° del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Unico. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Viajes Morglez, S.A.», con el número 1.844 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Arjona, n° 5, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73 de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 22 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y o efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar la resolución de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9.2.87.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

ANEXO

Expediente	Nombre	Subvenciones
MA-07-87	Manuel López Jiménez	3.000.000 ptas.
MA-08-87	Ferretería Prieto	1.557.562 ptas.
MA-09-87	Guillermo y David Bech	1.356.000 ptas.
MA-10-87	Salomón Bentata	182.517 ptas.
MA-11-87	Ajuar, S.A.	339.336 ptas.
MA-12-87	Gonzalo Rodríguez	234.457 ptas.
MA-13-87	Materiales Construcción Camino, S.A.	1.248.921 ptas.
MA-16-87	Ricardo Luna Lema	601.349 ptas.
MA-17-87	Sobrinos de Félix Sáenz	2.750.000 ptas.
MA-21-87	José Moreno González	840.160 ptas.

Málaga, 30 de noviembre de 1987.- El Delegado. PD. El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (3390/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública. Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66 y Reglamento de 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.A.
Domicilio: Granada Puente Castañeda, 3

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de C.S.E. Tocón-Moraleda y Apoyo salida o 15 KV de Caseta de Interconexión.

Final: Caseta interconexión-C.T. Loreto y Línea 15 KV del propietario

Términos municipales afectados: Moraleda de Zafayona

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en km.: 0,170; 0,320; 0,160 y 0,015

Tensión de servicio: 20 7 15 kV.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm³ y 31,1 mm² y A1 150 mm² aislamiento seco 12/20 kV.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503 y ARV1 32

Potencia a transportar: 400 kVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Loreto

Tipo: Interior

Potencia: 15 KVA y 500 KVA

Relación de transformación: 15-20 kV. +5%/230-127V. y 20/15 kV.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 6.744.201 pesetas.

Finalidad: Mejorar de líneas existentes y atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3390/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las

instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario doró cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, o efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la ley 10/66, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 15 de diciembre de 1987.- El Delegado, José Prados Osuna.

RESOLUCION de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985 y de 10 de febrero de 1986 que se indican:

Expediente	Solicitante	Subvenciones
AF 333/86	Ubrique Sdad. Coop. Industrial	179.000 ptas.
AF 348/86	Admon. Marco y denominación del artículo de piel de Ubrique	205.000 ptas.
AF 2/87	Productos J. Jiménez, S.A.	150.000 ptas.
AF 4/87	Productos J. Jiménez, S.A.	97.000 ptas.
AF 18/87	D. Rafael Medina Cubero	156.000 ptas.
AF 19/87	Rafael Guijo, S.A.	273.000 ptas.
AF 21/87	M.R. Martínez, S.A.	195.000 ptas.
AF 23/87	D. Gaspar Quintana Jiménez	156.000 ptas.
AF 24/87	Begue Joyeros, S.A.	156.000 ptas.
AF 26/87	Industrias Telecomunicación Almeriense, S.A.	40.000 ptas.
AF 28/87	Piquer Hermanos, S.A.	40.000 ptas.
AF 32/87	Artesanía San José, S.A.	325.000 ptas.
AF 33/87	Artesanía San José, S.A.	250.000 ptas.
AF 34/87	Artesanía San José, S.A.	220.000 ptas.
AF 35/87	Pedro Luis Lazo Padillo	395.000 ptas.
AF 36/87	Marinisa, S.A.	162.000 ptas.
AF 37/87	Artesanía Parras, S.A.	144.000 ptas.
AF 38/87	Artesanía Parras, S.A.	108.000 ptas.
AF 40/87	Promotora General de Estudios, S.A.	38.709 ptas.
AF 41/87	D. Jesús López Fernández y D. Faustino Labrador Navarro, S.C. Particular	56.000 ptas.
AF 42/87	Espirales Biconicos, S.A.	120.000 ptas.
AF 43/87	Tomares Ind. Sdad. Coop. L.	267.630 ptas.
AF 45/87	Productos J. Jiménez, S.A.	150.000 ptas.
AF 46/87	Sabika, S.C.L.	64.000 ptas.
AF 47/87	Sabika, S.C.L.	280.000 ptas.
AF 48/87	D. Antonia Poyatos Díaz	114.000 ptas.
AF 49/87	Briq, S.L.	129.850 ptas.
AF 50/87	Diamancor, S.A.	259.875 ptas.
AF 51/87	D. Manuel Panadero Lozano	185.625 ptas.
AF 52/87	D. Juan Fco. Araujo Caballero	185.625 ptas.
AF 53/87	D. Rafael Gómez Sánchez	371.256 ptas.
AF 54/87	New St. Thomas, S.A.	185.625 ptas.
AF 55/87	Joyería y Orfebrería, S.A.	185.625 ptas.
AF 56/87	Piquer Hermanos, S.A.	100.000 ptas.
AF 57/87	Industrias Deportivas del Sur, S.A.	92.400 ptas.
AF 58/87	Admon. de la Marca y Denominación del Art. de Piel de Ubrique	210.000 ptas.
AF 59/87	D. Francisco Moteles Coronil	87.500 ptas.
AF 60/87	Pérez Barquero, S.A.	180.000 ptas.
AF 61/87	Ubrique Sdad. Coop. Indl.	90.000 ptas.
AF 62/87	Sdad. Coop. Comarcal de Producción Artesana	87.500 ptas.
AF 64/87	D. José López Bellido	220.000 ptas.

Sevilla, 19 de enero de 1988.- El Director General, Jesús María Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3961/87, por lo Cojo General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra Orden de la Consejería de 21 de octubre de 1987 (BOJA núm. 90, de 30.10.87) y Corrección de errores (BOJA núm. 96, de 17.11.87) por la que se desarrollo el Decreto 99/1986, de 28 de mayo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla en telegrama n° 2.767 de 19 de enero de 1988, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativa promovido por la Caja General de Ahorros y Montes de Piedad de Granada.

HE RESUELTO :

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada contra la Orden de la Consejería de Hacienda de 21 de octubre de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 99/1986 de 28 de Mayo y la remisión del expediente administrativo a la Sala, a fin de que cuantos pudieran resultar interesados en el procedimiento, puedan personarse ante la referida Sala, asistidos de Letrado y Procurador en el plazo de nueve días.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1987, por la que se concede al ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) una subvención para las reparaciones en el grupo de 34 viviendas.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para financiar obras de reparaciones y conservación de viviendas calificadas de protección oficial, propiedad del Ente Municipal con más de diez años de antigüedad y cedidas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad.

A la vista de la solicitud por el Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), para las reparaciones en el Grupo de 34 viviendas, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, que adscribe a esa Consejería competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, control de calidad de la edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) de siete millones docientos sesenta y nueve mil cuatrocientas setenta y dos pesetas (7.269.472), para las reparaciones en el Grupo de 34 viviendas.

Segundo. El abono de la subvención se hará efectivo previa publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y mediante presentación de las oportunas certificaciones mensuales de obra ejecutada, visadas por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Tercero. La subvención se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 7.15.88.761.00.000.9.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 30 de noviembre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes